



myf

130

**DOSSIER**

**DERECHOS HUMANOS EN ACCIÓN.  
SU CONCRECIÓN EN LA TAREA JUDICIAL**

COORDINACIÓN: **DR. IVÁN KVASINA** | Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Sala I de Rosario

En esta nueva edición de la Revista del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se creyó propicia la hora de abordar con intensidad un área temática que resulta de particular valor en la tarea cotidiana de los jueces: la protección de los Derechos Humanos.

Para ello, decidimos optar por una determinada noción jurídica de «Derechos Humanos», ligada al proceso de internacionalización de los mecanismos de protección de los derechos de las personas.

Reconociendo la fuerte influencia del pensamiento europeo, en el ámbito latinoamericano, se ha considerado que es posible sostener que bajo la expresión «derechos fundamentales» se designa a los derechos garantizados por la Constitución y que, en cambio, la denominación «derechos humanos», hace referencia a derechos garantizados por normas internacionales. Las primeras tienen como fuente de producción al legislador constituyente, y las segundas, a los Estados y organismos internacionales.

Aporta un alto grado de precisión jurídica a esta distinción el pensamiento de Mónica Pinto en nuestro ámbito doctrinario. Luego de reseñar el proceso de evolución histórica que desembocó en una nueva realidad marcada por la aparición de un interés común de los estados y de la comunidad internacional tendiente a promover el respeto por los derechos de todo ser humano, concluye que la idea de derechos humanos «implica no solamente la consagración legal de los derechos subjetivos necesarios para el normal desa-

rrrollo de la vida del ser humano en sociedad, que el Estado debe respetar y garantizar, sino el reconocimiento de que la responsabilidad internacional del Estado queda comprometida en caso de violación no reparada». «Es en este orden de ideas que toda acción u omisión de autoridad pública atribuible al Estado, según las reglas del derecho internacional, que importe menoscabo a los derechos humanos, compromete su responsabilidad en los términos del derecho internacional de los derechos humanos».<sup>1</sup>

Desde dicho marco teórico, y partiendo de la idea de que los jueces, como órganos estatales, constituyen un resorte esencial a la hora de garantizar la vigencia de esos derechos que nuestro país se comprometió internacionalmente a cumplir, hemos creído oportuna la ocasión para divulgar el modo en que desde nuestros tribunales se efectúa diariamente esa tarea. De tal manera, podemos sostener que los Derechos Humanos tienen en el accionar de la Justicia ordinaria un ámbito de concretización privilegiado. ■

<sup>1</sup> PINTO, M. (1997). *Temas de Derechos Humanos*. Bs. As.: Editores del Puerto. (Pág. 10 y 11).

DR. IVÁN KVASINA  
Juez de la Cámara de Apelaciones  
en lo Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario